DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 699/2018

Asunción, 17 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1376/2018

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA"

Contrato N° 7254/2018 – LOTE 2

ID 341.664

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DSE/55/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, generado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio referente al Contrato Nº 7254/2018 – Lote 2, suscrito con la firma CONCRET MIX S.A., en fecha 4 de octubre de 2018 en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1376/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en modificar las Condiciones de Pago para montos iguales o mayores a USD 100.000,00 al cual se hace referencia en la cláusula 15.1 Ítem a. de las CEC, quedando suscrita la citada cláusula de la siguiente manera:

"Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)"

Para los montos iguales o mayores a USD 100.000, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será emitida por intermedio de un Banco Local (Banco Emisor), a favor del Contratista (en el caso de Contratista domiciliado en el exterior), el Fabricante o Proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato (UAC).

La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el 99,6% del precio total CIP de cada Ítem correspondiente a la Lista de Cantidades. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera:

a.1: El pago en carácter de anticipo del 10% del monto CIP del bien correspondiente, contra la presentación de la solicitud de pago, acompañada de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria emitida por un monto equivalente al porcentaje indicado, a favor de la ANDE. El pago del Anticipo se realizará previa verificación de los documentos presentados en ANDE y previa autorización escrita de ANDE al Banco.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 699/2018

Asunción, 17 de diciembre de 2018

a.2: El pago del 79,6% del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados, en caso que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, la ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias. La correspondiente factura deberá ser presentada por el 100% del monto del Bien suministrado.

a.3: El pago del Saldo Final del 10% del monto CIP del bien, se hará una vez que la Unidad Administradora del Contrato (UAC) emita el Certificado de Recepción Provisional del Bien Suministrado, previa recepción del bien y la Planilla de multas por atrasos, descontando el monto de las multas si las hubiere. Todo pago se realizará previa autorización escrita de ANDE al Banco.

Los gastos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable y otros gastos por las documentaciones de embarque estarán a cargo del Proveedor/Fabricante.

Que, la modificación de las condiciones de pago se realiza conforme a lo indicado en la Nota DPERS 002/18 de fecha 16 de marzo de 2018 de la CAF.

Por lo expuesto, esta UOC considera que el pedido es atendible teniendo en cuenta que el Convenio Modificatorio se emite a efectos de adecuar la modalidad de pago a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto acordado con el organismo financiador. Asimismo, se cuenta con la conformidad del Contratista.

En consecuencia, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/pv
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py